

AUTO DE SUBASTA (13/07/2022)

MANUBRIOS EMILIO SOC HECHO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIEN INMUEBLE

66005

-28719-2008

Gral. San Martín de Julio de 2022.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 4/7/2022 efectuada por el Síndico, titulada "Sindico Contesta Traslado."

AUTOS Y VISTOS: Atención lo solicitado, y a tenor de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución 955/18, readecúase el auto de venta de fecha 18/2/2015 quedando redactado de la manera que se establece a continuación.

I.- Identificación del bien y modalidad de venta: Atento lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC)-, decrétase la venta en pública subasta y al mejor postor del 100% del bien inmueble cuyo informe de dominio obra digitalizado en la nota de Secretaría de fecha 3/6/2022, Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección R, Manzana 1, Parcela 12, Partida 047-102728-6, Matrícula 29.040 del Partido de Gral. San Martín, con base en la suma de \$10.780.000 conforme la certificación de la Actuaría del día de la fecha por intermedio del Martillero Claudio Norberto Rufach Enajenador designado en autos, quien procederá a llevar a cabo su cometido, bajo apercibimiento de remoción. Déjase aclarado que la venta en pública subasta mediante modalidad electrónica ordenada en autos se realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión de quien resulte adquirente, de lo que se dejará constancia en los edictos a librarse.

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

II. Publicidad: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "Forum " del Partido de Gral. San Martín, en la forma establecida por el art. 575 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Martín, a fin de que proceda a la apertura de cuenta en pesos perteneciente a estos autos y a la orden de la Suscripta.

III. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, la suma de \$539.000 en la cuenta abierta a nombre de la Infrascripta (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Hágase saber que la suma que deberá integrarse como depósito en garantía, podrá ser descontada de la seña a abonar por quien resulte adquirente, la que deberá encontrarse depositada en la cuenta de autos antes de la celebración de la audiencia de adjudicación.

Hágase saber que en caso de no resultar adquirente, la devolución de los importes dados en garantía se efectuará conforme dispone el art. 562 4to. párrafo del CPCC.

Serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio electrónico confeccionado por el Juzgado, dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, a los fines de su transferencia a los oferentes. Para realizar dicho acto deberá contarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, en las que conste los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de las cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU), junto con informe del Martillero sobre el número de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará a aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelto su depósito previa presentación realizada en el expediente judicial (arts. 585, 2° párr. C.P.C.C.; 39, Ac. 3604/12

No será admitida la compra en comisión.

Admitase la cesión del boleto o acta de adjudicación.

IV. Lapso de duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 29/8/2022 a las 10:00 horas momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas y finalizará el día 12/9/2022 a las 10:00 hs. (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

V. Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

VI. Comisión del martillero y seña:

Se fija en el 8% a cargo de la parte compradora (art. 261 LC y Q) más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña.

Se fija en concepto de seña el equivalente al 10 % del precio por el cual se adjudica el inmueble.

VII. Resultado del acto y rendición de gastos: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

VIII. Acta de adjudicación y depósito de seña:

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario, fíjase audiencia para el día 30 de septiembre de 2022 a las 12 horas a la cual deberá comparecer el adjudicatario, con patrocinio letrado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 9 de octubre del 2022 a las 12 horas.

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) el que deberá efectuarse en la cuenta abierta como perteneciente a estas actuaciones.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliere con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

IX. Saldo de precio - posesión:

Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a nombre del adquirente, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 8% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905.

X. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XI. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente.

XII. Hágase saber al martillero que:

1º) A los efectos de la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios -si los hubiere- deberán acompañarse, antes de la publicación edictal, los oficios debidamente diligenciados;

2º) En relación a los certificados previstos en el artículo 568 del CPCC, para el supuesto de transcurrir desde la fecha de su emisión y hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal (art. 568 del CPCC);

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas. **REGISTRESE.**

Firmado Digitalmente

Dra. ADRIANA CICALÉ DE SICARDI - JUEZA

Juzgado Civil y Comercial N° 1 S.M.

(03/08/2022)

MANUBRIOS EMILIO SOC HECHO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIEN INMUEBLE

66005 -28719-2008

Gral. San Martín, de Agosto de 2022.-

Proveyendo la rogatoria remitida el 2/8/2022 por el Registro de Subastas Electrónicas:

AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado por la Sra Secretaria a cargo del registro de subastas electrónicas, aclárese que conforme surge del auto de subasta de fecha 13/07/2022 al punto VI, el momento en el que deberá efectuarse el depósito de las sumas correspondientes a la comisión del martillero será junto con la seña **REGISTRESE con relación al RR 979/2022.-**

Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas.-

Firmado Digitalmente
DRA. ELINA MERCEDES FERNANDEZ
JUEZ
P.D.S.

Gral. San Martín, de Agosto de 2022.-

Proveyendo la rogatoria remitida el 2/8/2022 por el Registro de Subastas Electrónicas:

AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado por la Sra Secretaria a cargo del Registro de Subastas Electrónicas, aclárase en el auto de subasta ordenado con fecha 13/7/2022 que la posesión del inmueble se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. **REGISTRESE con relación al RR 979/2022.-**

Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas.-

Firmado Digitalmente
DRA. ELINA MERCEDES FERNANDEZ
JUEZ
P.D.S.

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN (19/03/2022)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: RUFACH CLAUDIO NORBERTO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SAN MARTIN
Carátula: MANUBRIOS EMILIO SOC HECHO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIEN INMUEBLE.
Número de causa: 66005
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: 20180441302@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha Notificación: 11/08/2021
Alta o Disponibilidad: 11/8/2021 13:14:48
Firmado y Notificado por: CICALÉ Adriana María Filomena. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13:14:48
Firmado por: Claudio Norberto Rufach. — Certificado Correcto.
CICALÉ Adriana María Filomena. JUEZ — Certificado Correcto.
Firma Digital: a Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz:

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO **Sello del órgano**

Concertación de fecha autorizado con Juzgado Interviniente: CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Día Mes Año Dirección: Av. R. Balbin N° 1753, piso 2do. de Gral. San Martín
Hora Juzgado/Tribunal: 1
Lugar Tipo de diligencia: **CONSTATAACION**

Firmas Carátula del expediente: MANUBRIOS EMILIO S.H. de EMILIO GIANSETTO E HIJOS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIEN INMUEBLE. EXTE. 66005
Copias para PLANCHETA
traslado CATASTRAL

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora **URGENTE** Y/O **HABILITACION DE DIA Y HORA**
Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado X Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Allanamiento: X Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Inicio

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Con auxilio de la fuerza pública: X

Con cerrajero

Denuncia de otro domicilio

Denuncia de bienes

Otros

El Sr. Martillero Publico Don Claudio Norberto Rufach, investido como Oficial de Justicia Ad Hoc constituirá para la ejecución del presente en el domicilio de la calle (127) Solís N° 6655 entre Eina Marlin de Loma Hermosa, Pda. de San Martin, Pcvla. de Buenos Aires, NOM. CTA. CIRC.III. SEC PARC. 12, Matrícula 20040 y procederá a identificar a ocupantes del inmueble, requiriendo personales, documentos y caracter de habitantes del inmueble - - - - -

El auto que lo ordena dice en lo pertinente **Gral. San Martín, 17 de Junio de 2015**. Atento designese al **Martillero Claudio Norberto Rufach como Oficial de Justicia Ad Hoc** a efectos de la constatación ordenada a fs. 192 vta , a cuyo fin librese el mandamiento allí ordenado con las peticidas. Fdo. **DRA. ADRIANA CICALÉ DE SICARDI. JUEZA. Gral. San Martín, 23 de Agosto** Atento el tiempo transcurrido desde la realización de la constatación del inmueble objeto de autos fs. 220/221, librese nuevo mandamiento de constatación conforme lo ordenado a fs. 192 vta. y **DRA. ADRIANA CICALÉ DE SICARDI. JUEZA. Gral. San Martín, 29 de Junio de 2021**. Atento a la constatación practicada en autos, librese nuevo mandamiento a los mismos fines y efecto ordenado con fecha 18/2/2015 séptimo párrafo párrafo designándose al martillero Rufach como justicia ad hoc. Notifíquese. Firmado Digitalmente. **Dra. ADRIANA CICALÉ DE SICARDI - JUEZA**

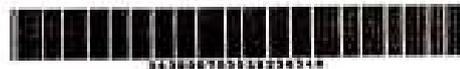
Se deja constancia que el presente se encuentra suscrito con digital. _____ Facultades del Oficial de Justicia Estado de Ocupacion, identificar a ocupantes del inmueble, requiriendo datos personales, Documento de caracter de habitantes del inmueble- - - - -

Nombres y facultad del autorizado y Auxiliar de la Justicia. Se encuentra autorizado a diligenciar e el **Martillero Publico Claudio Norberto Rufach, col. 1601 CSM** - - - - -

En la ciudad de San Martín, a los días del mes de Agosto del año 2021.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 82M21F



GENERAL SAN MARTIN CATASTRO PARCELARIO

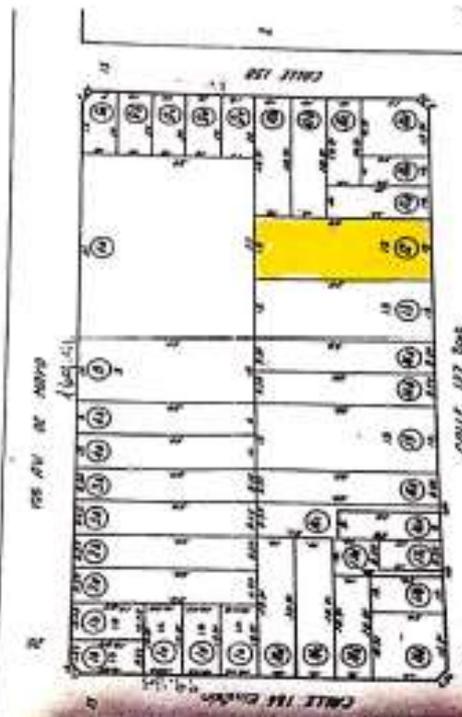
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 GOBIERNO DE ECONOMIA
 DIRECCION DE ESTADISTICA

002780

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO SAN MARTIN

PARCELAS	SUPERFICIES		VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
	AREA	VALOR								
1	100.00	200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
2	200.00	400.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
3	300.00	600.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
4	400.00	800.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
5	500.00	1000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
6	600.00	1200.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00
7	700.00	1400.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00
8	800.00	1600.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00
9	900.00	1800.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00
10	1000.00	2000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00
11	1100.00	2200.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00
12	1200.00	2400.00	1200.00	1200.00	1200.00	1200.00	1200.00	1200.00	1200.00	1200.00
13	1300.00	2600.00	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00
14	1400.00	2800.00	1400.00	1400.00	1400.00	1400.00	1400.00	1400.00	1400.00	1400.00
15	1500.00	3000.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00
16	1600.00	3200.00	1600.00	1600.00	1600.00	1600.00	1600.00	1600.00	1600.00	1600.00
17	1700.00	3400.00	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00
18	1800.00	3600.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00
19	1900.00	3800.00	1900.00	1900.00	1900.00	1900.00	1900.00	1900.00	1900.00	1900.00
20	2000.00	4000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00
21	2100.00	4200.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00
22	2200.00	4400.00	2200.00	2200.00	2200.00	2200.00	2200.00	2200.00	2200.00	2200.00
23	2300.00	4600.00	2300.00	2300.00	2300.00	2300.00	2300.00	2300.00	2300.00	2300.00
24	2400.00	4800.00	2400.00	2400.00	2400.00	2400.00	2400.00	2400.00	2400.00	2400.00
25	2500.00	5000.00	2500.00	2500.00	2500.00	2500.00	2500.00	2500.00	2500.00	2500.00
26	2600.00	5200.00	2600.00	2600.00	2600.00	2600.00	2600.00	2600.00	2600.00	2600.00
27	2700.00	5400.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00
28	2800.00	5600.00	2800.00	2800.00	2800.00	2800.00	2800.00	2800.00	2800.00	2800.00
29	2900.00	5800.00	2900.00	2900.00	2900.00	2900.00	2900.00	2900.00	2900.00	2900.00
30	3000.00	6000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00
31	3100.00	6200.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00
32	3200.00	6400.00	3200.00	3200.00	3200.00	3200.00	3200.00	3200.00	3200.00	3200.00
33	3300.00	6600.00	3300.00	3300.00	3300.00	3300.00	3300.00	3300.00	3300.00	3300.00
34	3400.00	6800.00	3400.00	3400.00	3400.00	3400.00	3400.00	3400.00	3400.00	3400.00
35	3500.00	7000.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00
36	3600.00	7200.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00
37	3700.00	7400.00	3700.00	3700.00	3700.00	3700.00	3700.00	3700.00	3700.00	3700.00
38	3800.00	7600.00	3800.00	3800.00	3800.00	3800.00	3800.00	3800.00	3800.00	3800.00
39	3900.00	7800.00	3900.00	3900.00	3900.00	3900.00	3900.00	3900.00	3900.00	3900.00
40	4000.00	8000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00
41	4100.00	8200.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00
42	4200.00	8400.00	4200.00	4200.00	4200.00	4200.00	4200.00	4200.00	4200.00	4200.00
43	4300.00	8600.00	4300.00	4300.00	4300.00	4300.00	4300.00	4300.00	4300.00	4300.00
44	4400.00	8800.00	4400.00	4400.00	4400.00	4400.00	4400.00	4400.00	4400.00	4400.00
45	4500.00	9000.00	4500.00	4500.00	4500.00	4500.00	4500.00	4500.00	4500.00	4500.00
46	4600.00	9200.00	4600.00	4600.00	4600.00	4600.00	4600.00	4600.00	4600.00	4600.00
47	4700.00	9400.00	4700.00	4700.00	4700.00	4700.00	4700.00	4700.00	4700.00	4700.00
48	4800.00	9600.00	4800.00	4800.00	4800.00	4800.00	4800.00	4800.00	4800.00	4800.00
49	4900.00	9800.00	4900.00	4900.00	4900.00	4900.00	4900.00	4900.00	4900.00	4900.00
50	5000.00	10000.00	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00



PLANOS
 126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1

El día 25 de Agosto de 2021 siendo las 10,30 Hs me constituí en Calle Solís Nº 6655 de Loma Hermosa, Parcela 12 según plancheta adjunta no respondiendo persona alguna a los llamados. El día 15 de Setiembre siendo las 12 Hs. nuevamente me constituí en dicho domicilio donde tampoco respondieron nadie a los llamados en ninguna de las 2 propiedades. El día 19/3/2022 me constituí en Calle Solís Nº 6655 de Loma Hermosa volando constatar que se tratan de 2 propiedades una con frente legal donde pretenden vivir el Sr. Rafael Corales quien manifiesta poseer DNI 14249376 y en el hecho del Sr. LEONARDO GERMAN MONTIVERO y que posee la propiedad con su esposa Noelia Julia Arce y 2 hijos menores de edad, manifiesta que su hijo posee Boletín de Compra Venta el cual no exhibe el acto. No firmo el auto por observaciones. - Acto seguido me constituí